

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-18777 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de septiembre de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

Polanco Estevez, Esmeralda	Rep.Dominicana	12/12/1989	TR	Y2915245 D	Cl Felix Apellaniz 8 02 C
Pisano Llacer, Roman	España	27/08/1938	Dni	13851457 Y	Cl Joaquín Cayón 14 05 B
Eche, Anthony Chigozie	Nigeria	16/10/1971	Pas	A02165401	Cl Joaquín Cayón 6 Iz 04 F
Pereyra Mosquera, Alejandro Javier	Argentina	10/07/1976	Dni	72225963 Y	Av. Torres-Av. Oviedo 22 A 02 A
Gutiérrez Fernández, Verónica	Santander	12/08/1990	Dni	72148199 M	Cl Valle de Pielagos 2 En A
Prado Marin, Mimi	Reino Unido	13/05/1972	Pas	301411363	Cl Río Ebro 5 01 02
Wilson, Georgia Mae	Reino Unido	13/03/1993	Pas	94187831	Cl Río Ebro 5 01 03
Wilson, Ruby Lorene	Reino Unido	26/05/1995	Pas	300351608	Cl Río Ebro 5 01 04
Pérez Gomez, Roberto	España	17/05/1988	Dni	72147764 F	Pu Tanos 228 03 Iz
Duart Fernández, Noelia	España	04/04/1974	Dni	13942572 H	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C
Gutiérrez González, Antonio Pedro	España	22/09/1971	Dni	13932351 D	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C
Gutiérrez Duarte, Noelia	España	17/11/1996	Dni	72200212 S	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C
Gutiérrez Duarte, Laura	España	01/07/2002	Dni	72200213 Q	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18777

CVE-2014-18777